

entregará copia de la demanda y esta providencia. Provease la procuraduría de los menores habidos en matrimonio para lo cual se tendrá en cuenta la opinión constante de autos, así como la de los Sres. Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha y Agente Fiscal Primero. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese. f) Dr. Gilberto Ordóñez Tapia Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 28 de Julio de 1986. Las 11h35. Atento el escrito que antecede y razón sentada por el Sr. actuario cítese al demandado por la prensa de conformidad al Art. 87 del Código de Procedimiento Civil en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito y de la ciudad de Loja. Notifíquese. (Lo interlinado vale) f) Dr. Gilberto Ordóñez Tapia Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha. Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previéndole de la misma.

fuera del País, celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, para el cumplimiento de sus objetivos. Su domicilio principal será la ciudad de Quito, pudiendo abrir sucursales en otras ciudades del País o en el exterior. 3.- La suma de los aportes entregados para la constitución de la misma: el capital social es de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, 00/100 que se encuentra pagado en su totalidad: María Teresa Rodríguez Fernández, especies pagadas por la suma de CUATROCIENTOS MIL SUCRES, 00/100 mediante autorización del MICEI con Resolución 1017 del 28 de noviembre de 1985 por ser extranjera; Ramiro Charro Sisalema en DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SUCRES, 00/100, y Marco Charro Sisalema en DIEZ MIL SUCRES, 00/100. 4.- El tiempo de duración de esta compañía. será de veinticinco años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, del cantón

"INDUCALSA, INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A." es empresa mixta en términos de la Decisión veinte y cuatro de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. 8.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los siguientes artículos: "Artículo Sexto - CAPITAL SOCIAL - La Compañía, de acuerdo a los términos de la Decisión veinte y cuatro de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, es mixta. Su capital social es de Ochenta millones de sucres (80'000 000,00) representado por ochenta mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas del cero, cero, cero, cero, uno al ochenta mil. CAPITULO III - DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL. Artículo Décimo.- La Administración de la Compañía se ejercerá por medio de la Junta General de Accionistas, el Presidente y Gerente General. Artículo Vigésimo Segundo.- DEL GERENTE GENERAL - El Gerente General es el representante legal de la Compañía. Además se realiza la codificación de los Estatutos Sociales de la Compañía. Quito, a 30 JULIO 1986 Dr. Marcelo Icaza Ponce, SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE "INDUCALSA, INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO SOCIEDAD ANONIMA"

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "INDUCALSA, INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO SOCIEDAD ANONIMA" se otorgó en la ciudad de Quito el 22 de febrero de 1985 ante el Notario Décimo Segundo del mismo cantón: ha sido aprobada por la señora Superintendente de Compañías, economista Teresa Minuche de Mera, mediante Resolución No. 86 1 1.1. T 01160 de 30 JUNIO 1986 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo No. 91 del Registro Industrial, tomo 13, el 14 de julio de 1986.
- 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Guido Krebs Forzoni Accolli, a nombre y en representación de "INDUCALSA, INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO SOCIEDAD ANONIMA", en su calidad de Gerente General de dicha Sociedad. El compareciente es de nacionalidad italiana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Quito.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía se aumenta en la suma de S/. 26'000 000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/ 80'000 000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera S/ 339 737,25 por capitalización de utilidades, y S/ 25'660 262,75 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.
- 5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: FLEX INVESTMENTS N.V., María Fernanda Arboccó de Krebs, Guido Krebs Forzoni A., Ricardo Izurieta M.B., Miguel Iturralde, E., Raul Izurieta Mora Bowen.
- 6.- AUTORIZACIONES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.- NOMBRE: Compañía FLEX INVESTMENTS N.V. NACIONALIDAD: de las Antillas Holandesas. RESOLUCION: 356 de 12 de mayo de 1986. TIPO DE INVERSION: Extranjera directa. MONTO DE INVERSION: S/. 12'740.000,00. FORMA DE PAGO: Revalorización de activos: S/. 12'573.528,75. Utilidades: S/ 166 471,25. NOMBRE: María Fernanda Arboccó de Krebs. NACIONALIDAD: Italiana. RESOLUCION: 661 de 11 de octubre de 1978. TIPO DE INVERSION: Inversionista Nacional con autorización general. MONTO DE INVERSION: S/ 5'460.000,00. FORMA DE PAGO: Revalorización de activos: 5'388.655,18. Utilidades: 71.344,82. NOMBRE: Guido Krebs Forzoni Accolli. NACIONALIDAD: Italiana. RESOLUCION: 707 de 8 de noviembre de 1978. TIPO DE INVERSION: Inversionista Nacional con autorización general. MONTO DE INVERSION: S/ 6'136.000,00. FORMA DE PAGO: S/ 6'055.822,09. Utilidades: 80 177,91.
- 7.- CALIFICACION DE LA EMPRESA.- De acuerdo con el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros,

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "INDUSTRIAL AVICOLA Y COMERCIAL LAYO CIA LTDA"

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la "INDUSTRIAL AVICOLA Y COMERCIAL LAYO CIA LTDA" se otorgó en la ciudad de Quito el 3 de julio de 1986, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, ha sido aprobada por la señora doctora Sonia Roca de Housay, mediante Resolución No. 2-1-01329 de 31 de julio de 1986.
- 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Gustavo Lizarralde Luján en su calidad de Gerente General de la Representante Legal de "INDUSTRIAL AVICOLA Y COMERCIAL LAYO CIA LTDA" colombiano, casado y domiciliado en esta ciudad de Quito.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 2'760 000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/ 5'000 000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera S/ 136 207,50 en numerario S/ 116 233,12 por capitalización de utilidades y S/ 2'507 559,38 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.
- 5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Gustavo Lizarralde, Alfonso Lizarralde, Eduardo Salazar y Eunice Salazar.
- 6.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.- La socios Gustavo Lizarralde Luján y Alfonso Lizarralde Luján de nacionalidad colombiana han sido autorizados por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resoluciones 947 y 842 de 26 de noviembre de 1984 y 29 de octubre de 1984, respectivamente, para invertir en el aumento de capital de "INDUSTRIAL AVICOLA Y COMERCIAL LAYO CIA LTDA" como inversionistas nacionales.
- 7.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, divididos en cinco mil participaciones de un mil sucres cada una. Este capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado de acuerdo con el detalle constante en la cláusula referente a la integración del capital".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 31 de julio de 1986

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

S. Agosto 86
EL HOY

Para el otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la "INDUSTRIAL AVICOLA Y COMERCIAL LAYO CIA LTDA" se otorgó en la ciudad de Quito el 3 de julio de 1986, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, ha sido aprobada por la señora doctora Sonia Roca de Housay, mediante Resolución No. 2-1-01329 de 31 de julio de 1986.